



000090002

Dr. MIGUEL VERNAZA R.  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

ESCRITURA



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPANIA AGUACULTURA PUROCON-  
GO S.A.-----

CUANTIA: S/. 380'000.000,00-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y uno, ante mí, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece la Compañía AGUACULTURA PUROCONGO S.A., debidamente representada por su Presidente Economista Xavier Orrantia Vernaza, cuyo Nombramiento quedará insertado a la presente, quien declara ser de estado civil casado, de profesión como queda indicado. El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar a quien de conocer doy fé. Bien instruido que fué en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar e incorporar una, en la que conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía AGUACULTURA PUROCONGO S.A., conforme al contenido de las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA: OTORGANTE.- Al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura



Pública, interviene el Señor Economista XAVIER ORRANTIA VERNAZA, por los derechos que representa como Presidente de la Compañía "AGUACULTURA PUROCCONGO S.A.", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y uno.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.— a) Mediante escritura pública otorgada el once de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Azaí Guerrero Gallardo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Naranjal el día tres de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la Compañía AGUACULTURA PUROCCONGO S.A., con un capital de dos millones de sucres; b) Mediante escritura pública otorgada el catorce de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Azaí Guerrero Gallardo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Naranjal el día catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía AGUACULTURA PUROCCONGO S.A., aumentó su capital social a Veinte millones de sucres; y c) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y uno, decidió por unanimidad Aumentar el Capital Social y Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social.

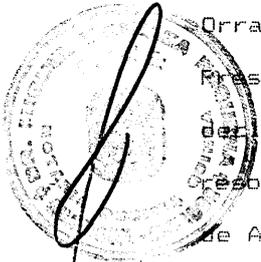
TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.— Con los antecedentes expuestos, el Señor Economista Xavier Orrantia Vernaza, por los derechos que representaba como Presidente de la



000000003

Dr. MIGUEL VERNAZA R.  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

Compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y uno, declara: a) Que el capital Social de la Compañía AQUACULTURA PUROCONGO S.A., ha sido aumentado en la suma de Trescientos ochenta millones de sucres, a más del existente que es de veinte millones de sucres, de manera que, el nuevo capital social de la Compañía es de cuatrocientos millones de sucres; y b) Que el mencionado aumento de capital se lo ha efectuado mediante la emisión de trescientas ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, conforme consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y uno. CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA.- El Señor Economista Xavier Orrantia Vernaza, por los derechos que representa como Presidente de la Compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", declara de manera expresa que en cumplimiento de la Resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y uno, se reforma el Estatuto Social de la Compañía en el Artículo Quinto, el mismo que dirá así: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de Cuatrocientos millones de sucres, representado por cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero



0011000

cero cero cero uno a la cuatrocientas mil, inclusive. Los títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado". Agregue Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Firma Ilegible) Abogado JOAQUIN FEBRES-CORDERO MOLINA. Registro número seis mil doscientos doce. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. DOCUMENTOS HABILITANTES.-

NOMBRAMIENTO.- Naranjal, Febrero cuatro de mil novecientos ochenta y ocho. Señor Economista. XAVIER ORRANTIA VERNAZA. Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme manifestarle que la Primera Junta General de Accionistas de la Compañía denominada "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo como Presidente de la Compañía, por el periodo de Cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde a Usted ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma. "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Anir Guerrero Gallardo el día once de Enero de mil

000000004

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", CELEBRADA EL 17 DE JULIO DE 1991.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y uno, a las once horas, en la oficina ubicada en el kilómetro 6 1/2 de la vía a Daule, se reunió la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", con la concurrencia de los siguientes accionistas: "Los Vascos S.A.", por la interpuesta persona de su Presidente y representante legal, señor Economista Xavier Orrantia Vernaza, propietaria de nueve mil (9.000) acciones; señor Ernesto Estrada Ycaza, por sus propios derechos, propietario de cinco mil quinientos ochenta (5.580) acciones; señor Geza Simonfay Simonfay, por sus propios derechos, propietario de un mil novecientos ochenta (1.980) acciones; "Comercial Orgu C.Ltda.", por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal, señor Manuel Orrantia Guzmán, propietaria de un mil doscientas sesenta (1.260) acciones; "Rabatasa S.A.", por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal, señorita Cecilia Amador Parra, propietaria de ciento ochenta (180) acciones; y, señor Manuel Orrantia Guzmán, por sus propios derechos, propietario de dos mil (2.000) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, por un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad. Todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.



Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, que es de VEINTE MILLONES 00/100 DE SUCRES, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto: Aumento del Capital de la Compañía y Reforma del Estatuto Social en el artículo quinto.

Preside la Junta el Presidente de la Compañía, señor Economista Xavier Orrantia Vernaza; y, actúa como Secretario de la Junta su titular el Gerente, señor Carlos Acosta Sánchez.

El Gerente-Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el único punto del orden del día, esto es, el aumento del Capital Social de la Compañía y reforma del Estatuto Social de la misma, inmediatamente el señor Carlos Acosta Sánchez expresa que por las altas inversiones que implica el giro ordinario de la Compañía, es necesario, aumentar el Capital Social de la misma, por lo que, propone que el capital social actual de VEINTE MILLONES 00/100 DE SUCRES (el mismo que se

encuentra pagado en su totalidad) sea aumentado en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES más, es decir, que se suscribirían trescientas ochenta mil acciones nuevas, las que serían pagadas en el ciento por ciento de su valor en numerario, por la capitalización de la reserva legal y de las utilidades no distribuidas, así como por el superávit proveniente de la revalorización de los activos fijos, por lo tanto, el Capital Social quedaría elevado a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES 00/100 DE SUCRES, representado en cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; así mismo, el señor Acosta expresa que una vez aprobado el aumento de capital social de la Compañía, se debe reformar el artículo quinto del estatuto social de la Compañía, en lo referente al capital social de la misma.

La Junta conoce la moción propuesta y luego de deliberar decide por unanimidad:

a) Llevar a cabo el Aumento de Capital Social propuesto, por lo tanto, el Capital Social de la Compañía quedará elevado en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES, mediante la emisión de trescientas ochenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que serán pagadas en su totalidad en numerario, por el superávit proveniente de la revalorización de activos y por la capitalización de la reserva legal y de las utilidades no distribuidas; por consiguiente, el nuevo Capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS MILLONES 00/100 DE SUCRES, dividido en cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;

b) Los accionistas presentes, individual y colectivamente, expresamente se acogen al derecho de preferencia que les corresponde según el artículo doscientos veinte, numeral sexto de la Ley de Compañías;

c) Que las nuevas acciones ordinarias y nominativas se suscriban y asignen de la siguiente manera:

ACCIONISTA	UTILIDADES NO DISTRIB.	PAGA NUMERARIO	RESERVA LEGAL	SUPERAVIT REV. ACT. FIJ.	NUEVO CAPITAL
"LOS VASCOS S.A."	11'109.319,93	147'773.610,57	1'668.639,85	10'448.429,64	180'000.000,00
ERNESTO ESTRADA YCAZA	6'887.778,36	91'619.638,55	1'034.556,71	6'478.026,38	111'600.000,00
GEZA SIMON-FAY SIMON-FAY	2'444.050,39	32'510.194,33	367.100,76	2'298.654,52	39'600.000,00

00000005

"COMERCIAL OR- GU C.LTDA"	1'555.304,79	20'688.305,48	233.609,58	1'462.780,16	25'200.000,00
MANUEL ORRAN- TIA GUZMAN	2'468.737,76	32'838.580,12	370.808,86	2'321.873,26	40'000.000,00
"RABATASA S.A."	<u>222.186,40</u>	<u>2'955.472,21</u>	<u>33.372,80</u>	<u>208.968,59</u>	<u>3'600.000,00</u>
TOTAL SUCRES	24'687.377,63	328'385.801,26	3'708.088,56	23'218.732,55	400'000.000,00

d) En lo referente a la Reforma del Estatuto, la Junta decide por unanimidad reformar el artículo quinto, el mismo que dirá así: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 400'000.000,00), representado por cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero cero uno a la cuatrocientas mil, inclusive. Los títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado".-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Por ende, se concluye la sesión a las trece horas.-----

f) Econ. Xavier Orrantia Vernaza, Presidente de la Junta; f) Sr. Carlos Acosta Sánchez, Gerente-Secretario; f) p. "Los Vascos S.A.", Econ. Xavier Orrantia Vernaza, Presidente; f) Sr. Geza Simonfay Simonfay; f) p. Sr. Ernesto Estrada Ycaza; f) p. "Comercial Orgu C.Ltda.", Sr. Manuel Orrantia Guzmán, Gerente; f) p. "Rabatasa S.A.", Srta. Cecilia Amador Parra, Gerenta; y, f) Sr. Manuel Orrantia Guzmán.-----

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.-----



*Carlos Acosta*  
SR. CARLOS ACOSTA SANCHEZ  
GERENTE-SECRETARIO



000000006

Dr. MIGUEL VERNAZA R.  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

novcientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Naranjal, el día tres de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Atentamente.- Señorita Rocio Valencia Borbor. SECRETARIA AD-HOC. RAZON: Acepto desempeñar el cargo de Presidente de la Compañía "AQUACULTURO PUROCONGO S.A." y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Naranjal, cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Firma (Ilegible) Economista Xavier Orrantia Vernaza. Queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente con el número siete del Registro Mercantil y anotada bajo el número ciento catorce del Repertorio. Naranjal, diez de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Firma (Ilegible) Aquiles Heredia.- Registrador de la Propiedad del Cantón Naranjal. Hay un sello. Queda agregado al protocolo el Acta de la Junta General de Accionistas. Leída que fué íntegramente y en alta voz al compareciente, éste se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. *[Firma]*



*[Firma manuscrita]*

P. COMPANIA AQUACULTURA PUROCONGO S.A.

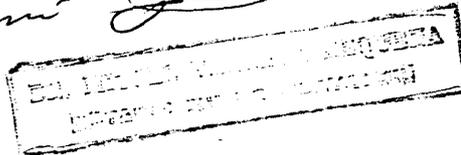
ECONOMISTA XAVIER ORRANTIA VERNAZA

C.C. # 0904131653

C. VOTACION. # 066-037

R.U.C. # 0990900418001

*Ante mí* *[Firma]*



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE FLLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTI  
MONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JU  
LIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. -



**DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA**  
**NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

DOY FE: Que se tomó nota de la Resolución No. 91-2-1-1-000  
2968, dictada por el Intendente de Compañías, el veintiuno de  
Octubre del presente año, por la cual le dá su aprobación a  
la escritura de Aumento de Capital que antecede, al margen -  
de la matriz de dicha escritura.- Guayaquil, Octubre veinti-  
cuatro de mil novecientos noventa y uno. -



**DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA**  
**NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que  
Con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la RESOLUCION,  
número 91-2-1-1-0002968, dictada el veintiuno de Octubre de mil nove  
cientosnoventa y uno, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fué  
inscrita esta escritura pública la misma que contiene AUMENTO DE CAPI  
TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑIA ACUACULTURA PEROCONGO S.A.,  
de fojas 155 a 159, número 48 del Registro Mercantil y anotado bajo el  
número 861 del Repertorio.-Naranjal, cuatro de Noviembre de mil nove  
cientos noventa y uno.-El Registrador de la Propiedad.



**AB. VICTOR JARAMILLO MANDUENA**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Naranjal

000000007

1 RAZON.- Tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la  
2 Compañía denominada AQUACULTURA PUROCONGO S.A., autorizada por mí  
3 el 11 de Enero de 1988 del contenido de esta escritura pública y  
4 de la Resolución Nº 91-2-1-1-0002968 de fecha 21 de octubre de -  
5 1991 de la Superintendencia de Compañías.- Guayaquil, 6 de noviem



Dr. Hugo Amir  
Querrero Gallardo  
NOTARIO 11o.  
Guayaquil - Ecuador



*Dr. Hugo Amir Querrero*  
NOTARIO

- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28